



## REGLAMENTO GENERAL INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS 2025

### COLEGIO CHILENO ÁRABE DE CHIGUAYANTE

#### **MARCO LEGAL**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, D. O.: 28.11.1998 y lo preceptuado por el artículo 2, N°6 de la Ley N°19.532, D. O.:17.11.1997 sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Normas para su Aplicación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para el Colegio Chileno Árabe de Chiguayante, destinado a sus alumnos(as) que, cumpliendo con los requisitos que en este mismo Reglamento se señalan, puedan eximirse total o parcialmente del pago de las mensualidades correspondientes a la anualidad por prestación de servicios educacionales.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Beneficio de las Becas:** Para efectos del presente reglamento se entenderá por “Beca”, la exención total o parcial del pago mensual por colegiatura del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.

**Montos de las becas:** Las becas que se otorgarán podrán eximir de un porcentaje desde un 10% a un 100% del pago mensual por colegiatura, conforme las asignaciones que efectúe la Comisión de Calificación y Selección de Becas del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.

**Fondo de Becas:** Para determinar el total de Becas que se distribuirán, el Sostenedor fijará un monto anual que constituirá el Fondo de Becas que será asignado por la Comisión. El Fondo se financiará conforme lo señala el artículo 27 del DFL 2 de 1998 y Ley N° 19.532 del 17/11/1997 del Ministerio de Educación, en su artículo N°2, en los números 5, 6 y 9 que modifican el DL N° 19.247/93, artículo 24 sobre subvenciones o la disposición que la reemplace.

Según lo establecido por norma, el Colegio Chileno Árabe de Chiguayante entregará dos tercios del fondo total para Beca Socioeconómica y un tercio para la Beca Palestina. En caso de existir excedente de la Beca Palestina este será reasignado al Fondo Beca Socioeconómica, para ser usado como libre disposición.

**Duración de las Becas:** Las becas tendrán una duración de un año lectivo, correspondiendo ésta al año escolar siguiente a aquel en que se otorgue, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este reglamento. Este beneficio no se renovará de manera automática para los años siguientes.

**Carácter personal de las Becas:** Las becas que se otorguen constituirán un beneficio personal que no podrá cederse por el alumno(a) que la obtenga. Asimismo, la beca se otorgará única y exclusivamente mediante la modalidad de exención de pagos mensuales por cobro de colegiatura y, en consecuencia, en ningún caso se podrá impetrar la beca como una suma de dinero a pagar al alumno(a), su apoderado(a) académico y/ o financiero.

**Será considerado postulante:** Todo alumno(a), que cumpla con los requisitos solicitados para la beca a la cual postule y, que además entregue en una única oportunidad de acuerdo a los plazos establecidos en el calendario oficial del Proceso de becas 2025, en forma completa, legible y verídica la información solicitada.



**Será considerado Sostenedor Financiero:** para efectos de la postulación a las becas toda persona que, sin ser padre o madre del alumno/a, sea quien responde económicamente por la educación de este y quien suscriba el contrato de prestación de servicios educacionales.

**Será el ingreso total del hogar:** la suma de los ingresos de cada uno de sus miembros, medido como la suma de los ingresos recibidos en los últimos 12 meses disponibles por concepto de trabajo (dependiente y/o independiente, descontando las cotizaciones obligatorias, e informal autodeclarados), pensiones (jubilación, invalidez y de otros tipos, contributivas) y rentas de capital. Se considerará un período de 12 meses logrando identificar la situación de mediano plazo del hogar.

Fuente:[http://www.registrosocial.gob.cl/docs/220117\\_informe\\_de\\_comisio%CC%81n\\_CSE\\_VF.pdf](http://www.registrosocial.gob.cl/docs/220117_informe_de_comisio%CC%81n_CSE_VF.pdf)

**Tipos de Becas:** El Colegio Chileno Árabe de Chiguayante contará con dos tipos de beneficios para sus alumnos(as) las cuales son:

- a) Beca Socioeconómica
- b) Beca Palestina

**Incompatibilidades de las Becas:** Los estudiantes del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante podrán postular sólo a una de las becas establecidas de acuerdo a los requerimientos de estas, los que se encuentran especificados más abajo dentro de este documento.

Los alumnos(as) beneficiados(as) por algún tipo de beca, quedan automáticamente imposibilitados de recibir otro beneficio de financiamiento de arancel.

**Para consultas y orientación acerca del proceso;** las personas se podrán dirigir a la Trabajadora Social Señora Marlene Albornoz Nova, al e-mail [becas@cchach.cl](mailto:becas@cchach.cl), solicitando entrevista en el siguiente link:

<https://calendar.app.google/fcGzopRaxmC4Z5fR9>



## CALENDARIO PROCESO DE BECAS

CALENDARIO OFICIAL PROCESO BECAS AÑO 2025 Beca Socioeconómica Colegio Chileno Árabe - Beca Palestina		
ACCIÓN	FECHA	HORARIO FINAL
Publicación de apertura de proceso de becas y envío de bases vía correo electrónico.	22/07/2024	HASTA LAS 17:00 hrs.
Plazo de postulación y entrega de documentación en papel	Del 22/07/2024 hasta el 12/08/2024	HASTA LAS 17:00 hrs. del 12/08/2024
Proceso Evaluación (Entrevistas, Visitas Domiciliarias, Análisis documental)	13/08/2024 Hasta el 14/10/2024	HASTA LAS 17:00 hrs. del 14/10/2024
Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones	21/10/2024 Hasta el 22/10/2024	HASTA LAS 17:00 hrs. 22/10/2024
Recepción de apelación de Beca	Del 23/10/2024 al 30/10/2024	HASTA LAS 17:00 hrs. 30/10/2024
Comunicación de resultados de apelaciones	11/11/2024	HASTA LAS 17:00 hrs. del 11/11/2024
Firma de aceptación de becas	Del 12/11/2024 al 19/11/2024	HASTA LAS 17:00 hrs. del 19/11/2024
Fin del proceso de becas 2025	19/11/2024	

**Plazo de postulación y entrega de documentación.** De acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de becas 2025, será el periodo en que los postulantes o sus representantes **deberán entregar la totalidad y, en una única oportunidad**, la documentación requerida según la beca a la que se postule. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de la Beca Socioeconómica, la Trabajadora Social a cargo y de forma posterior a la revisión de antecedentes presentados, podrá solicitar documentación complementaria dependiendo de cada situación, los cuales deberán ser entregados en su totalidad cuando sean requeridos por la profesional y los cuales tendrán carácter de obligatorios para la asignación del beneficio siendo el plazo máximo para su entrega la fecha de entrevista o visita domiciliaria.



La entrega de la documentación para la postulación será de forma presencial, en la página web del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante, [www.cchach.cl](http://www.cchach.cl), a partir del 22 de julio hasta el 12 de agosto hasta las 17:00 hrs. se podrá agendar hora para la entrega de documentos y entrevista. La postulación será considerada como recepcionada por el colegio y finalizada por el (la) postulante, una vez recibido, este último, el comprobante de la postulación.

Dicho comprobante, deberá ser guardado por el (la) postulante o su representante, hasta que finalice el proceso total de becas año 2025, ya que, podría ser exigible ante alguna situación eventual.

Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones: Todas las postulaciones recibidas dentro del plazo y de conformidad con el presente reglamento, serán resueltas y comunicadas vía correo electrónico, por la Comisión de Becas. Se deberá, además, elaborar un listado con las postulaciones rechazadas. Las respuestas serán comunicadas vía correo electrónico a los (las) postulantes.

Reserva de la información: La información aportada por cada postulante tiene el carácter de privada. Por ello, los antecedentes contenidos en la carpeta de postulación de cada alumno(a), tendrán el carácter de reservado para terceros. Sólo podrán acceder a ella, el respectivo estudiante postulante, sus apoderados académicos o financieros y la Comisión Becas 2025.

Apelación de Beca: Aquellos alumnos(as) postulantes a quienes no se haya otorgado el beneficio de la Beca, podrán solicitar reconsideración de la decisión de la Comisión de Becas ante el Rector del Colegio. Para formular dicha reconsideración dispondrán del plazo señalado en el calendario del proceso de becas 2025. La apelación deberá plantearse por escrito vía correo electrónico, dirigida al Rector del Colegio, la que será resuelta en una única instancia y sin derecho a reclamación posterior, o recurso alguno por este mismo directivo dentro del plazo establecido.

Firma de aceptación de becas: Proceso en el cual el representante legal del solicitante de la beca, podrá asistir al Establecimiento y firmar el documento correspondiente o remitir vía correo electrónico a [becas@cchach.cl](mailto:becas@cchach.cl) dentro del plazo establecido. En caso de no presentarse a dicho procedimiento o renunciar en forma voluntaria a la beca, la comisión becas 2025 asignará dicho beneficio, de acuerdo a la lista de espera generada en el proceso de postulación.

#### DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE POSTULANTE Y DE LAS BECAS:

La pérdida de la calidad de postulante se producirá por una o más de las siguientes causas:

- Por falsedad en la presentación de los antecedentes de postulación a las becas.
- Por incumplimiento de plazos establecidos.
- Por omisión de documentación o ilegibilidad de esta.
- Por hacer entrega en más de una oportunidad de la información o documentación requerida, adjuntando nuevos antecedentes.



La pérdida de la beca, se producirá por las siguientes causas:

- Por retiro o cambio de colegio del alumno(a) beneficiario(a).
- Por renuncia escrita voluntaria del apoderado.
- Incumplimiento en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca, (no pago de dos meses consecutivos).
- Por término del año escolar.
- Los alumnos(as) que hayan sido beneficiados con una beca, y que con posterioridad al proceso de asignación se detecte que hubiera entregado datos o antecedentes falsos o adulterados para acceder a la beca, perderán inmediatamente el beneficio otorgado, deberán restituir la totalidad de las exenciones utilizadas, sin perjuicio de perseguir por parte del Colegio, las eventuales responsabilidades legales que correspondan.

#### **DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BECAS.**

**La Comisión de Calificación y Selección de Becas será el organismo encargado de resolver las postulaciones a las becas conforme a lo estipulado en el presente Reglamento.** La Comisión estará integrada por miembros, a saber: El Sostenedor, Rector, Administrador, Directora Académica, Inspector General, Trabajadora Social que participó del proceso. La Comisión celebrará sus sesiones y adoptará sus acuerdos por mayoría, conforme al procedimiento que internamente acuerde y a los antecedentes presentados a la comisión.

#### **DE LA MODIFICACIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO.**

Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser efectuada por el sostenedor del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante. Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso de un proceso de postulación y asignación de becas toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta conjuntamente por la Comisión de becas del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.

Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas y registradas en el Departamento Provincial de Educación Concepción y la Superintendencia de Educación, para luego ser socializadas con la comunidad educativa, a través de la página web del establecimiento.

Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará al Departamento Provincial de Educación Concepción, teniendo dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.

El presente reglamento se encontrará a disposición de los apoderados en la página web del colegio [www.cchach.cl](http://www.cchach.cl) también estará disponible en la secretaría del colegio y en oficina de atención de becas.



## BECA SOCIOECONÓMICA COLEGIO CHILENO ÁRABE

- a) Beca Socioeconómica Colegio Chileno Árabe. Es un beneficio que se otorga a solo un hijo(a) por familia, el cual debe ser alumno(a) regular del año escolar 2024, cuya situación socioeconómica y la de su grupo familiar y/o el apoderado académico o financiero de éste; sea deficitaria en un grado tal que no permita, objetivamente, solventar el pago total o parcial del financiamiento compartido y que así sea calificado por la comisión becas al evaluar los antecedentes presentados por el postulante.

### DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR:

- Todo(a) Alumno y Alumna regular año escolar 2024 del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.
- Que la condición socioeconómica del alumno(a) y su grupo familiar, sea deficitaria en un grado tal que no permita, objetivamente, solventar el pago total o parcial del financiamiento compartido y que así sea calificado por la Comisión al evaluar los antecedentes presentados por el postulante.
- Que el postulante o su representante presente la solicitud junto a la documentación en su totalidad y en una única oportunidad de acuerdo a la ficha de postulación de Becas.
- Que el representante del postulante, concrete entrevista personal vía plataforma digital o presencial con la Trabajadora Social. Dicha entrevista será obligatoria y tendrá asignado un porcentaje de ponderación dentro del proceso de evaluación.

### DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La información solicitada deberá ser presentada a través de los medios que el Colegio Chileno Árabe establezca para ello y dentro de los plazos definidos para la postulación. Además dicha información deberá estar referida al grupo familiar con quien el (la) alumno(a) reside de forma permanente y en el caso que el apoderado financiero sea distinto a uno de los padres, es decir que cuente con un sostenedor, los antecedentes de este se deberán adjuntar junto con los de la familia en los apartados establecidos para ello en el formulario de postulación.

Todos los requisitos señalados anteriormente, tienen un carácter copulativo.

A continuación, se detalla porcentajes mediante tabla de valoración del proceso:

Etapas del Proceso	Ponderación
Documentación	70%
Entrevista Personal	30%



### **Antecedentes que deben acompañarse a la postulación**

**Formulario de Postulación a Beca:** Este debe contener los antecedentes (según sea el caso) del alumno(a) postulante y su núcleo familiar. Si ninguno de los padres es el sostenedor económico del estudiante solicitante a beca, entonces se requerirán los antecedentes del sostenedor económico que corresponda, además de los antecedentes de ambos padres del postulante.

**Carta explicativa de postulación dirigida a la Comisión de Becas:** Documento redactado por él o los representantes del estudiante que solicita la beca, donde se señala la motivación de la postulación y se detalla información relevante no comprendida en la documentación.

**Documentación específica solicitada:** Se considerará para tales efectos, los antecedentes fidedignos y oficiales, entendiéndose por éstos aquellos que cumplan con las exigencias legales para acreditar las circunstancias correspondientes. Los apoderados, alumnos(as) y todos quienes postulen a los beneficios de las Becas deberán entregar información y antecedentes veraces.

Toda falsedad en la información entregada en el procedimiento de postulación se sancionará en la forma señalada en este Reglamento.



## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA BECA SOCIOECONÓMICA**

### **“COLEGIO CHILENO ÁRABE”**

1. Carta explicativa de postulación dirigida a la Comisión de Becas.

#### **Antecedentes Familiares y de la Vivienda**

1. Cartola de acreditación socioeconómica del Registro Social de Hogares (Cartola Hogar, disponible ingresando con clave única en <https://rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl> )
2. Boletas de Pagos de Electricidad junio y julio 2024. (Comprobantes de pago )
3. Boletas de Pagos de Agua junio y julio 2024. ( Comprobantes de pago )
4. Boletas de Pagos de Gas junio 2024. (si corresponde).
5. Boletas de Pagos de Telefonía, Cable TV e Internet junio y julio 2024. (Comprobantes de pago )
6. Comprobante de Pago Dividendos junio y julio 2024
7. Comprobante de Pago o Contrato de Arriendo junio y julio 2024
8. Comprobante de Pago Gastos Comunes junio y julio 2024. ( No transferencias)
9. Comprobante de Pago Contribuciones 3er y 4ta cuota del año 2023; 1era y 2da cuota año 2024 o Certificado de Avalúo Fiscal.
10. Contrato de Servicios Domésticos; Certificado de Imposiciones; Liquidaciones de Sueldo mayo, junio y julio 2024. (si corresponde).

#### **Antecedentes del Padre**

1. Liquidaciones de Sueldo y/o Pensión de enero a junio 2024. (si corresponde)
2. Certificado Cotizaciones Previsionales AFP de enero a junio 2024.
3. Carpeta Tributaria Electrónica Para Solicitud de Crédito Servicio Impuestos Internos.(si corresponde)
4. Boletas de Honorarios de Enero a Junio 2024. (si corresponde)
5. Formulario Declaración de impuestos Mensuales F29, desde agosto 2023 a junio 2024. (si corresponde).
6. Copia del Finiquito y Certificado de AFC. (si corresponde)

#### **Antecedentes de la Madre**

1. Liquidaciones Sueldo y/o Pensión de enero a junio 2024. (si corresponde)
2. Certificado Cotizaciones Previsionales AFP de enero a junio 2024.
3. Carpeta Tributaria Electrónica Para Solicitud de Crédito Servicio Impuestos Internos.(si corresponde)
4. Boletas de Honorarios de enero a junio 2024. (si corresponde)
5. Formulario Declaración de impuestos Mensuales F29, desde agosto 2023 a junio 2024. (si corresponde).
6. Copia del Finiquito y Certificado de AFC. (si corresponde)



### Antecedentes del Sustenedor Económico

1. Liquidaciones Sueldo y/o Pensión de enero a junio 2024.(si corresponde)
2. Certificado Cotizaciones Previsionales de AFP enero a junio 2024.
3. Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitud de Crédito.
4. Formulario Declaración de impuestos Mensuales F29, desde agosto 2023 a junio 2024. (si corresponde)
5. Certificado que acredite retiro en caso de ser empleado público o de pertenecer a las FFAA y de orden.
6. Copia del Finiquito y Certificado de AFC. (si corresponde)

### Otros Antecedentes Familiares

1. Fotocopia Cédula de Identidad de todos los integrantes del grupo familiar. En caso de menores de 18 años, Certificado de Nacimiento para Asignación Familiar.
2. Certificados médicos que acrediten enfermedad grave o crónica de algún miembro de la familia nuclear.
3. Boletas derivadas de gastos médicos por padecimiento de enfermedad grave o crónica de algún miembro del grupo familiar.
4. Certificado de Alumno Regular de otros estudiantes en la familia.
5. Comprobantes de gastos de otros Estudiantes en el grupo familiar.
6. Certificado de Residencia ( En caso de padres separados presentar el de ambos padres)
7. Resolución del Tribunal de Familia o Acta de Mediación Familiar con mención a la pensión de alimentos y cartola depósito de pensión emitida por el Banco de los últimos 12 meses. ( si corresponde)
8. Certificado de Nacimiento con Subscripción de Cuidado Personal (Para todo Trámite) o Copia Resolución Judicial que otorga el Cuidado Personal del Niño.(si corresponde)
9. Certificado que acredite pérdida de vivienda por catástrofe emanado de autoridad competente. (si corresponde)
10. Fotocopia de Certificado Inscripción de Registro Nacional Vehículos Motorización de vehículos informados.
11. Carta de postulación dirigida a la Comisión de Becas.



### PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN SOCIECONÓMICA

A continuación, se detalla la valoración porcentual de cada dimensión del estudio. Se agrega además valor a cada indicador con una asignación de puntaje, la que entrega un valor total del instrumento de medición de la variable socioeconómica.

#### 1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

CONDICIÓN DE SALUD GRUPO FAMILIAR	13%
SIN ENFERMEDADES	11 PTS
ENFERMEDAD AGUDA	15 PTS
ENFERMEDAD CRÓNICA TRATADA	18 PTS
ENFERMEDAD INVALIDANTE	25 PTS

CATEGORIZACIÓN OCUPACIONAL	11%
TRABAJADOR DEPENDIENTE	08 PTS
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11 PTS
ESTUDIANTE	15 PTS
DESEMPLEADO	25 PTS
JUBILADO/PENSIONADO	18 PTS
TRABAJADOR ESPORÁDICO	25 PTS

TIPO DE FAMILIA	9%
FAMILIA NUCLEAR	10 PTS
FAMILIA EXTENSA	13 PTS
FAMILIA RECONSTITUIDA	18 PTS
FAMILIA MONOPARENTAL	21 PTS
FAMILIA ADOPTIVA	25 PTS



HIJOS ESTUDIANDO	10%
1 HIJO ESTUDIANTE	0 PTS
2 HIJOS ESTUDIANTE	1 PTS
3 HIJOS ESTUDIANTE	2 PTS
4 Y MAS HIJOS ESTUDIANTE	3 PTS

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES						7%		
TRAMO 1	0-40%	25 PTS	TRAMO 2	42-50%	23 PTS	TRAMO 3	51-60%	20 PTS
TRAMO 4	61-70%	18 PTS	TRAMO 5	71-80%	15 PTS	TRAMO 6	81-90%	10 PTS
TRAMO 7	91-100%	1 PTS						

VIVIENDA	7 %
----------	-----

TENENCIA	PROPIA	03 PTS	TIPO DE VIVIENDA	CASA	03 PTS
	PROPIA PAGANDOSE	04PTS		DEPTO.	03 PTS
	ARRENDADA	05PTS		C. INTERIOR	05 PTS
	CEDIDA	06 PTS		PIEZA	06 PTS
	ALLEGADO	08 PTS		VIVIENDA DE EMERGENCIA	08 PTS
MATERIALIDAD	ALBAÑILERÍA	03 PTS	*N°DE DORMITORIOS N° CAMAS (REFERIDO HACINAMIENTO) A	VIVIENDA CON HACINAMIENTO	10PTS
	MADERA	05 PTS		VIVIENDA SIN HACINAMIENTO	0 PTS
	PREFABRICADA	08 PTS			
	OTROS (MATERIAL LIGERO O TABIQUERIA SIN FORRO)	06 PTS			
VIVIENDA SINIESTRADA	INCENDIO, ALUVIÓN, OTROS.	05 PTS.			

(\*Se considera que un hogar presenta hacinamiento si hay más de 2,5 personas por dormitorio y pasa a ser hacinamiento crítico si hay más de 5 personas, según lo indicado Encuesta Casen 2020.



INGRESOS		20%
Ingreso per cápita del grupo Familiar (*)	desde \$0 a \$81.150	25 PTS
	\$81.150 a \$128.281	21 PTS
	\$128.281 a \$169.998	18 PTS
	\$169.998 a \$211.695	14 PTS
	\$211.695 a \$258.268	9 PTS
	\$258.268 a \$324.984	6 PTS
	\$324.984 a \$412.913	4 PTS
	\$412.913 a \$555.965	2 PTS
	\$555.965 a \$904.199	1 PTS
\$904.199 en adelante	0 PTS	

(\*) Datos tomados desde Ministerio de Desarrollo Social. Ingresos per cápita a base de la línea de la pobreza, informada en la Encuesta CASEN 2022. La categorización utilizada incluye los 10 últimos deciles económicos tipificados.

EGRESOS		20%
GASTOS BÁSICOS (\$)		
NECESIDADES BÁSICAS	0 - 450.000	13 PTS
	450.001- 700.000	09 PTS
	700.001 Y MÁS	07 PTS
SERVICIOS BÁSICOS	0 - 100.000	12 PTS
	100.001- 200.000	09 PTS
	200.001 Y MÁS	07 PTS
TOTAL		

GASTOS DE SEGUNDO ORDEN (*)				
CANALES SUBSCRIPCIÓN	POR	0 PTS	SUBSCRIPCIÓN PRENSA	0 PTS
PLATAFORMAS STREAMING	DE	0 PTS	SERVICIOS DOMÉSTICOS	0 PTS

(\*) Serán considerados gastos de segundo orden, aquellos que son innecesarios y no satisfacen necesidades básicas o de primer orden del grupo familiar. Por lo anterior, el egreso producido por estos servicios no será considerado dentro del gasto familiar.



REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	3%
AVALÚO (*)	
\$0- \$3.999.999	25 PTS
\$4.000.000- \$5.500.000	18 PTS
\$5.500.001- \$7.200.000	11 PTS
\$7.200.001 Y MÁS	05 PTS

(\*) El avalúo válido y considerado para este estudio; será el proporcionado por la base de datos entregados por Servicio de Impuestos Internos en su página web: [www.sii.cl](http://www.sii.cl) durante el año 2022, considerándose única y fidedigna esta evaluación vehicular no comercial.



## 2. PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTA CON TRABAJADORA SOCIAL

ENTREVISTA	30%
IMPRESIÓN PROFESIONAL	
1.- PUNTUALIDAD. 2.- DISPOSICIÓN DEL ENTREVISTADO. 3.- DOCUMENTACIÓN.	- 0-1-2 PTS - 1-2-3 PTS - 1-2 PTS
4.- INDICADORES DE VULNERABILIDAD (3 pts por ITEM)	- 3 PTS C/U
Condición de salud del jefe de hogar.	
Medida de Protección a Favor del Postulante o progenitor.	
Hacinamiento en vivienda familiar.	
Enfermedad de alto costo financiero.	
Ausencia de relación directa y regular con uno o ambos progenitores.	
Jubilado o Pensionado con ingreso igual o menor a sueldo mínimo o pensión garantizada universal	
Familia con integrante dependencia funcional.	
Familia con alto consumo de insumos y/o servicios por condición de dependencia funcional de uno de sus integrantes.	
Familia migrante.	
Familia con 2 o más hijos estudiando.	
Progenitor adulto mayor.	
Otras.	

La entrevista tendrá carácter de obligatoria, informándose en Reglamento Interno para Asignación de Becas 2025.

El profesional determinará la puntuación evaluando las variables del ítem, según cumplimiento de cada variable establecida.

En el caso de la variable cuatro (4), esta tiene un carácter de sumativa, es decir; cada uno de los factores de vulnerabilidad individualizados tiene una puntuación, la que será sumativa, si existiese la presencia de 2 o más factores dentro del estudio de caso.

## 3. ANÁLISIS DE VARIABLES

La documentación adjunta al formulario web "Postulación de Becas 2025", será analizada y procesada bajo dos métodos de investigación.



- Medición cuantitativa: Base de datos, obtenida del instrumento Formulario Socioeconómico.
- Medición Cualitativa: Informe Socioeconómico, obtenido de entrevista personal y retroalimentación de formulario Socioeconómico.

En cuanto al análisis de la base de datos obtenida, el puntaje total de cada ítem será valorizado según un porcentaje previamente asignado, el que ha sido analizado y determinado por miembros de Comisión de Becas, encontrándose relacionado con la importancia de la variable a medir.

Las variables consideradas dentro del formulario, se encuentran relacionadas con el estudio de la situación socioeconómica familiar de la población.

Se debe considerar que, a mayor puntaje, mayor vulnerabilidad presenta el postulante junto a su grupo familiar.

#### 4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS SOCIOECONÓMICA

Las evaluaciones tendrán la siguiente ponderación:

Puntaje Formulario	70%
Puntaje Entrevista	30%

El % de beca será asignado de acuerdo con la siguiente escala:

Puntaje	% de beca
0-1,99 puntos	10 % de beca
2-3,99 puntos	20% de beca
4-5,99 puntos	30% de beca
6-7,99 puntos	40% de beca
8-9,99 puntos	50% de beca
10-11,99 puntos	60% de beca
12-13,99 puntos	70% de beca
14-15,99 puntos	80% de beca
16-17,99 puntos	90% de beca
18-20 puntos	100% de beca



## **BECA PALESTINA**

- a) **Beca Palestina.** Es un beneficio destinado a alumnos(as) del establecimiento cuyo apoderado(a) académico y/o financiero sea funcionario del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante y que consiste en la exención parcial o total correspondiente a los cobros de las mensualidades del financiamiento compartido.

### **DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR:**

- Ser hijo(a) de funcionario del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.
- Que haya sido alumno regular del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante hasta el año 2024.
- Que presente la solicitud junto a toda la documentación en su totalidad y en una única oportunidad de acuerdo a la ficha de postulación de Becas.

Todos los requisitos señalados anteriormente tienen un carácter copulativo.

### **Antecedentes que deben acompañarse a la postulación:**

**Formulario de Postulación a Beca:** Este debe contener los antecedentes del progenitor que es funcionario del establecimiento Chileno Árabe de Chiguayante.

**Carta explicativa de postulación dirigida a la Comisión de Becas:** Documento redactado por el representante del estudiante que solicita la beca, donde se señala la motivación de la postulación y se detalla información relevante no comprendida en la documentación.

**Documentación específica solicitada:** Se considerará para tales efectos, los antecedentes fidedignos y oficiales, entendiéndose por éstos aquellos que cumplan con las exigencias legales para acreditar las circunstancias correspondientes. Los funcionarios(as) y/o alumnos(as) que postulen a los beneficios de las Becas deberán entregar información y antecedentes veraces.

Toda falsedad en la información entregada en el procedimiento de postulación se sancionará en la forma señalada en este Reglamento.

**Para consultas y orientación** dirigirse con la Trabajadora Social directamente en Oficina de Atención de Becas o al mail [becas@cchach.cl](mailto:becas@cchach.cl).

### **ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA BECA PALESTINA.**

1. Carta explicativa de postulación dirigida a la Comisión de Becas
2. Certificado de nacimiento.
3. Certificado de alumno(a) regular al año 2024.

### **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS PALESTINA**

Se asignará un 100% de beca a cada alumno(a) postulante.